



Villahermosa, Tabasco a 21 de julio de 2021

**C. DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado, 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, primer párrafo fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso, todos del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que posteriormente se indican, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el Diccionario de la Lengua Española, la vacuna, es un preparado de antígenos que, aplicado a un organismo, provoca en él una respuesta de defensa.



El artículo 64 de la Ley General de Salud, establece que, en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes, entre otras acciones deberán realizar acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación.

Por su parte, el artículo 157 Bis 1 de dicha Ley señala que, toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, independientemente, del régimen de seguridad o protección sociales al que pertenezca.

Por su parte, el numeral 157 Bis 2, dispone que, las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, deberán instrumentar mecanismos necesarios para garantizar la vacunación de las personas que forman parte de los grupos de población cautiva.

A su vez el artículo 157 Bis 12 de ese ordenamiento establece que el Estado mexicano procurará el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación.

Asimismo, el artículo 157 Bis 14, dispone que la operación del Programa de Vacunación Universal en el ámbito local corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, quienes deberán contar con los recursos físicos, materiales y humanos necesarios.



Pese a todas esas obligaciones contenidos en lo preceptos legales que he citado, la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, dieron a conocer recientemente que México se posicionó como uno de los primeros países a nivel mundial en reducir de manera considerable sus tasas de vacunación infantil, porque tan solo en el año 2020, al menos 454 mil, niñas y niños, dejaron de recibir la vacunación básica, con lo cual se expone a los menores a enfermedades mortales y prevenibles, porque esa disminución de vacunas incluye los relativo a la vacunación del virus del papiloma humano (VPH), que protege a las niñas contra el cáncer de cuello uterino.<sup>1</sup>

En México desde el año 2019, se ha registrado el desabasto en la inmunización contra la tuberculosis (BCG), hepatitis (HepB), sarampión, difteria, tos ferina y tétanos (DPT3, Tdap, TT).<sup>2</sup>

Si bien puede considerarse que los esfuerzos del gobierno mexicano están enfocados en la atención de la COVID-19, ello no es razón suficiente para descuidar las acciones de vacunación básica para los menores, pues se corre el riesgo de que repunten los casos de cáncer cervicouterino que habían disminuido a raíz de la vacunación, así como otras enfermedades, como el sarampión, la tuberculosis, entre otras, lo que afectaría el derecho humano a la salud de las niñas y niños.

---

<sup>1</sup> Unicef. (15 de julio de 2021). <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/pandemia-covid19-causa-importante-retroceso-en-vacunacion-infantil>

<sup>2</sup> Pérez, M. (15 de julio de 2021). *El Economista*. En 2020, cerca de 454,000 menores mexicanos no recibieron sus vacunas básicas. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/En-2020-cerca-de-454000-menores-mexicanos-no-recibieron-sus-vacunas-basicas-20210715-0116.html>



En razón de lo expuesto, se considera pertinente exhortar a las autoridades responsables, realicen las acciones que sean necesarias para retomar los programas de vacunación básica universal.

Por lo anterior, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, al ciudadano Gobernador del Estado, licenciado Adán Augusto López Hernández, así como a los titulares de las Secretarías de Salud de los poderes ejecutivos federal y estatal para los efectos de que, en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, realicen las acciones que sean necesarias para adquirir y aplicar las vacunas contra el virus del papiloma humano (VPH), la tuberculosis (BCG), hepatitis (HepB), sarampión, difteria, tos ferina y tétanos (DPT3, Tdap, TT) y demás que se deben aplicar conforme al Programa de Vacunación Universal de las niñas y niños a fin de evitar daños posteriores o la muerte por la falta de vacunación oportuna.



**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a su destinatario.

**ATENTAMENTE**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

**DIP. INGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA**  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**